INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 21 de marzo de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.075".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 03, Acta N° 10, del 4 de febrero de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.075".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 09 del 10 de marzo de 2016 - **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.075".**

- El pago del servicio licitado se hará con recursos institucionales (FF-30), de conformidad con el CDP N°1635/2016, emitido por el Departamento de Finanzas.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda alguna con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.075".**

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida

Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Ricardo Arza, con C.I.C. Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas, el señor Edgar Daniel Cano Ávalos, con C.I.C N° 4.326.808, funcionario de la División Compras Mayores; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.075**, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 10, de fecha 4 de febrero de 2016 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

"De conformidad con las Cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1) SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA

2) PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (₲) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente":

1) SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA

Riesgo	Suma asegurada	Franquicias	Premio - LPO 218	Premio c/ reinst.
Integral bancario	US$ 20.000.000	US$ 5.000		
Infidelidad				
Locales				
Falsificación				
Falsificación de títulos				
Daños a oficinas	US$ 2.000.000			
Total prima (IVA incluido):			587.000.000	587.000.000
Son guaraníes (IVA incluido): Quinientos ochenta y siete millones.-				

2) PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Riesgo	Suma asegurada	Franquicias	Premio - LPO 218	Premio c/ reinst.
Integral bancario	US$ 20.000.000	US$ 5.000		
Infidelidad				
Locales				
Falsificación				
Falsificación de títulos				
Daños a oficinas	US$ 2.000.000			
Total prima (IVA incluido):			550.000.000	550.000.000
Son guaraníes (IVA incluido): Quinientos cincuenta millones.-				

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El Lic. Santiago Pérez, quien dice representar a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, deja la siguiente observación: "*La vigencia de la póliza se inicia desde las 12:00 horas del 9 de marzo del 2016, y expira a las 12:00 horas del 8 de julio del 2016. De acuerdo al plazo mencionado, el día 08/07/16 no está cubierto en su totalidad, ya que la póliza fenece a las 12 horas del día 08/07/16; quedando el resto del día sin la cobertura establecida en el PBC, por lo que debe ser desestimada la oferta presentada por SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), por no cumplir con un documento de carácter sustancial*".

"Ante las observaciones de SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA) sobre la presentación de nuestra oferta, cabe señalar que la misma fue presentada en tiempo y forma dentro del horario previsto en el PBC (09:30 horas), según consta en el registro de presèntación del sobre. Considerando esta llegada en el horario establecido, la encargada de la UOC dio inicio a la apertura de nuestra oferta presentada".

"El formulario de la oferta (sustancial), presentada por la firma SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), no se encuentra debidamente completada específicamente en el inciso a), puesto que no declaran haber examinado ni incluyeron el documento (Nota Aclaratoria N° 1 del 23-02-16). Así también, en el mismo formulario, las fechas declaradas de Adendas son incorrectas, por lo que la oferta debe ser desestimada por no hallarse correctamente completada y por no incluir toda la documentación que debe declararse".

"Ante la observación de la firma SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), aclaramos: la calificación de los reaseguradores presentados por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; se ajustan a lo solicitado en el PBC, puesto que se pide A (S & P), y no menciona tendencia de esta calificación. Además en el pliego habla de otras calificadoras equivalentes a la S & P".

"La señora Carmen Sanabria, quien dice representar a la firma SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA, manifiesta cuanto sigue: "*Se deja constar que la oferta de PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS fue recibida en el día de apertura pasada las 09:30 horas en presencia nuestra, y conforme se puede apreciar en el circuito cerrado de seguridad nueve horas y treinta minutos con cincuenta y nueve segundos y cuarenta y una milésimas de segundos (9:30:59:41), aún no había*

sido recibido el sobre, por lo que se solicita la misma sea rechazada por extemporánea, conforme a la cláusula 23 de la Sección I del pliego de bases y condiciones".

"El formulario de declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 40° al pie de firma no se ajusta al modelo establecido en el pliego de bases y condiciones".

"La hora fijada y en consecuencia el inicio de la póliza de mantenimiento de oferta presentada por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no se ajusta al modelo de póliza indicado en el Pliego de Bases y Condiciones".

"El formulario de Lista de Precios no fue completado correctamente en los ítems indicados conforme lo requiere la cláusula 12 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones".

"El Respaldo de Reaseguro presentado por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no cumple con el requisito indicado en el Pliego de Bases y Condiciones y en especial atendiendo a que el Certificado de Reaseguro de MARKETFORM no tiene firma de representante del mismo que certifique que dicho respaldo es firme y real".

"Además, dos de los reaseguradores presentados no cumplen con el requisito de calificación mínima "A" de Standard and Poor's".

"En dichos respaldos de reaseguradores solo se aprecia una firma (a excepción del mencionando más arriba) sin contarse a quien corresponde estas firmas, ni sello de la empresa para dar validez a dicho documento".

"Se deja constancia, y se anexa, al presente acta la imagen del circuito cerrado emitido por el Departamento de Seguridad".

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas más cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza..."*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas",* disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Riesgo	Suma asegurada	Franquicias	Premio - LPO 218	Premio c/ reinst.
Integral bancario	US$ 20.000.000	US$ 5.000		
Infidelidad				
Locales				
Falsificación				
Falsificación de títulos				
Daños a oficinas	US$ 2.000.000			
Total prima (IVA incluido):			550.000.000	550.000.000
Son guaraníes (IVA incluido): Quinientos cincuenta millones.-				

SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA

Riesgo	Suma asegurada	Franquicias	Premio - LPO 218	Premio c/ reinst.
Integral bancario	US$ 20.000.000	US$ 5.000		
Infidelidad				
Locales				
Falsificación				
Falsificación de títulos				
Daños a oficinas	US$ 2.000.000			
Total prima (IVA incluido):			587.000.000	587.000.000
Son guaraníes (IVA incluido): Quinientos ochenta y siete millones.-				

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*

Por Providencia del 17 de marzo de 2016, el Superintendente de Seguros remite el informe con respecto al cumplimento de las especificaciones técnicas del presente llamado, realizando una observación de **carácter formal**, que consiste en la presentación de lo dispuesto en la IAO 11.1 (e), inciso e).

Conforme a la observación realizada por la Superintendencia de Seguros, el Comité de Evaluación de Ofertas remitió Nota a la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la cual fue contestada en tiempo y forma.**

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas por los representantes de las firmas oferentes participantes, este Comité de Evaluación (CEO) expresa:

Observación	Empresa que presenta la observación	Comité de Evaluación de Ofertas
"El Lic. Santiago Pérez, quien dice representar a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, deja la siguiente observación: "*La vigencia de la póliza se inicia desde las 12:00 horas del 9 de marzo del 2016, y expira a las 12:00 horas del 8 de julio del 2016. De acuerdo al plazo mencionado, el día 08/07/16 no está cubierto en su totalidad, ya que la póliza fenece a las 12 horas del día 08/07/16; quedando el resto del día sin la cobertura establecida en el PBC, por lo que debe ser desestimada la oferta presentada por SEGUROS*	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	En la póliza presentada por la Firma SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA se visualiza que la misma rige desde las 12:00 del día 09/03/2016 hasta la extinción de las obligaciones del tomador (09/03/2016 hasta 08/07/2016 – 120 días).

GENERALES S.A. (SEGESA), por no cumplir con un documento de carácter sustancial".		
"El formulario de la oferta (sustancial), presentada por la firma SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), no se encuentra debidamente completada específicamente en el inciso a), puesto que no declaran haber examinado ni incluyeron el documento (Nota Aclaratoria N° 1 del 23-02-16). Así también, en el mismo formulario, las fechas declaradas de Adendas son incorrectas, por lo que la oferta debe ser desestimada por no hallarse correctamente completada y por no incluir toda la documentación que debe declararse".	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*El formulario de Lista de Precios fue completado correctamente* por el oferente, teniendo en cuenta que en el mismo solo deben nombrarse las adendas emitidas y no así las notas aclaratorias, ya que las aclaratorias no constituyen una enmienda al PBC. Con respeto a la observación sobre el error en la fecha de la Adenda N°1, dicha observación es considerada como un **error formal dentro de un documento de carácter sustancial** que no altera la validez del documento.
"Ante la observación de la firma SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), aclaramos: la calificación de los reaseguradores presentados por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; se ajustan a lo solicitado en el PBC, puesto que se pide A (S & P), y no menciona tendencia de esta calificación. Además en el pliego habla de otras calificadoras equivalentes a la S & P".	*SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)*	Conforme lo informado por la Superintendencia de Seguros, en los extractos de las calificaciones de riesgos extraídas de la Standard and Poor´s y la AM Best, las reaseguradoras cumplen con los requisitos de calificación exigidos y las documentaciones se encuentran autenticadas por escribanía.
"La señora Carmen Sanabria, quien dice representar a la firma SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA, manifiesta cuanto sigue: "*Se deja constar que la oferta de PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS fue recibida en el día de apertura pasada las 09:30 horas en presencia nuestra, y conforme se puede apreciar en el circuito cerrado de seguridad nueve horas y treinta minutos con cincuenta y nueve segundos y cuarenta y una milésimas de segundos (9:30:59:41), aún no había sido recibido el sobre, por lo que se solicita la misma sea rechazada por extemporánea, conforme a la cláusula 23 de la Sección I del pliego de bases y condiciones".*	SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA	La oferta de la Firma *PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS fue* presentada a las 9:30:59:41, siendo el horario tope para la presentación de las mismas las 09:30 hs. de acuerdo al PBC respectivo. En forma supletoria, podemos citar lo que establece el Código Procesal Civil al respecto y en relación a los plazos procesales: ***Artículo 147.-*** *"Cómputo de los plazos. Los plazos empezaran a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare. No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles.* *Si se tratare de un plazo en horas, se contará de momento a momento."* En ese sentido, somos del criterio de que asi como esta detallado el caso, la oferta debería ser considerada ya que fue presentada en plazo. El PBC establecia como hora límite para la presentación de

		las ofertas las 09:30 hs. La oferta como podemos ver fue presentada a las 09:30:59. Es decir, la oferta fue presentada en el plazo legal establecido, ya que cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive.
"El formulario de declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 40° al pie de firma no se ajusta al modelo establecido en el pliego de bases y condiciones".	SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA	Con respeto a la observación sobre el formulario de declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 40°, dicha observación es considerada como un **error formal dentro de un documento de carácter sustancial** que no altera la validez del documento.
"La hora fijada y en consecuencia el inicio de la póliza de mantenimiento de oferta presentada por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no se ajusta al modelo de póliza indicado en el Pliego de Bases y Condiciones".	SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA	En la póliza presentada por la Firma *PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* se visualiza que la misma rige desde las 00:00 del día 10/03/2016 hasta la extinción de las obligaciones del tomador (10/03/2016 hasta 18/07/2016 – 130 días).
"El formulario de Lista de Precios no fue completado correctamente en los ítems indicados conforme lo requiere la cláusula 12 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones".	SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA	*El formulario de Lista de Precios fue completado correctamente* por el oferente.
"El Respaldo de Reaseguro presentado por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no cumple con el requisito indicado en el Pliego de Bases y Condiciones y en especial atendiendo a que el Certificado de Reaseguro de MARKETFORM no tiene firma de representante del mismo que certifique que dicho respaldo es firme y real". *"Además, dos de los reaseguradores presentados no cumplen con el requisito de calificación mínima "A" de Standard and Poor's".* *"En dichos respaldos de reaseguradores solo se aprecia una firma (a excepción del mencionando más arriba) sin contarse a quien corresponde estas firmas, ni sello de la empresa para dar validez a dicho documento"*	SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA	Conforme lo Informado por la Superintendencia de Seguros, en los extractos de las calificaciones de riesgos extraídas de la Standard and Poor's y la AM Best, las reaseguradoras cumplen con los requisitos de calificación exigidos.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = **o > 1**	1,52	1,24	1,34	1,37
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	0,49	0,53	0,56	0,53
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,42	0,46	0,47	0,45

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE

La descripción y número del llamado a Licitación son: **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".-** Esta licitación va dirigida a todas las compañías que: a) Tengan aprobado planes para dichas modalidades.	CUMPLE	
b) Tengan reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS) al 30/06/2014, un margen de solvencia igual o superior a 1,80 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	CUMPLE	
c) Tengan presentado ante la Superintendencia de Seguros del BCP, planilla de declaración jurada con sello de presentación donde conste que no cuentan con observación sobre sus ratios e indicadores por parte de la Autoridad de Control, los que deberán ser positivos.	CUMPLE	
d) Certifiquen bajo declaración jurada que no se encuentran con medidas especiales (Caso sanciones, sumarios administrativos u otras) por parte de la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE	
e) Cuenten con una antigüedad mínima de 3 (tres) años.	CUMPLE	
f) Tengan para la colocación Facultativa Proporcional de Reaseguro, capacidad de respaldo de **por lo menos 3 (tres) reaseguradores** cuyas calificaciones sean como mínimo: A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o B++ (A.M. Best's), debiendo los Oferentes prever que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados o que se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. En caso que el oferente no cumpla con algunos de los requisitos precitados, su oferta será rechazada.	CUMPLE	

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, que demuestren que las aseguradoras cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros de la Sección V: a) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la **Ley N° 827/96 "De Seguros"**, en caso de ser adjudicada.	CUMPLE	
b) Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	CUMPLE	
c) Copia de los formularios de Propuesta y Delito Informático.	CUMPLE	
d) Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo o Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	
e) Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o B++ (A.M. Best's), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados o que se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE	
f) La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	CUMPLE	

g) Además, será exigible la **Constancia del Reasegurador Líder** (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker. En el caso de consorcios, cada uno de los integrantes del consorcio debe cumplir con estos requisitos.	CUMPLE	
a) Copias autenticadas de: Estado Financiero y de Resultados de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	CUMPLE	
b) Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación.	CUMPLE	
c) Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	CUMPLE	
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al Artículo 10° de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	CUMPLE	
a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	
b) Formulario de lista de precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;	CUMPLE	
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;	CUMPLE	

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

VII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.075""**, conforme al siguiente detalle:

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Riesgo	Suma asegurada	Franquicias	Premio - LPO 218	Premio c/ reinst.
Integral bancario	US$ 20.000.000	US$ 5.000		
Infidelidad				
Locales				
Falsificación				
Falsificación de títulos				
Daños a oficinas	US$ 2.000.000			
Total prima (IVA incluido):			550.000.000	550.000.000
Son guaraníes (IVA incluido): Quinientos cincuenta millones.-				

DELITOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS: tendrán un capital de cobertura equivalente a la de Infidelidad de Empleados.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total y la póliza de seguros emitida por el Oferente Adjudicado es el contrato en el presente proceso, la cual tiene una validez de un año, contado desde las doce (12:00 AM) horas del día 25 de Marzo del 2016.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General